

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda, informándole a la señora Juez que, que el señor JHON FREDY TORRES TERREROS por correo electrónico, solicitó el pago de los depósitos judiciales No. 445010000573608, No. 445010000575397, consignados a su favor, igualmente vía telefónica el Jefe de la Oficina Judicial, Ingeniero Pablo Ortiz Bello, advirtió que los mencionados títulos, fueron consignados por error en la cuenta del despacho, cuando deberían reposar en la cuenta de Prestaciones Sociales a efectos de ser repartidos entre los JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, igualmente, revisado el Sistema de Información Judicial Colombiano Justicia XXI, no se halló proceso alguno promovido por el señor JHON FREDY TORRES TERREROS contra JEAN ANDRÉS LEMUS RINCÓN.



LENYS ADRIANA BELLO REYES

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO

En atención al informe que antecede y por ser procedente, se **ORDENA** la conversión de los depósitos judiciales No. 445010000573608 por valor de \$235.000 Y No. 445010000575397 por valor de \$235.000, consignados en favor del señor JHON FREDY TORRES TERREROS C.C 1.121.917.630, para ser puestos a disposición de la cuenta de Prestaciones Sociales, a efectos de que sean sometidos a reparto entre los Juzgados Laborales del Circuito de Villavicencio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fd9dc00341a4567fe98a9a7c1b3f6c7d9100d58b1b16d63d9e434a5bf92df83**

Documento generado en 18/02/2022 03:52:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>